

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**LOS MOLINOS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Esta Alcaldía ha acordado la delegación en la Junta de Gobierno de las siguientes competencias:

- La adjudicación definitiva de los contratos de obras, suministro, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000,00 de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La adjudicación definitiva de concesiones sobre los bienes de la entidad local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3.000.000,00 de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- No se delega la adjudicación de los contratos menores regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, toda vez que la misma no exige adjudicación definitiva.

Los Molinos, a 25 de julio de 2019.—El alcalde-presidente, Antonio Coello Gómez-Rey.
(03/27.085/19)

